

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°: 325 /2019

EN CONCÓN, 05/02/2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C.- Ingreso N°4999 de la Empresa Campo Educativo Ltda., recibido por la Oficina de Partes, con fecha de 23 de noviembre del 2018, proponiendo la continuación del Convenio pactado el año 2016, para el presente año 2019, indicando el valor de la entrada de \$5.000 equivalentes a 73 cupos semestrales para niños/as de la comuna, que podrán visitar de forma guiada la Granja Educativa, eximiendo los costos por concepto de derechos publicitarios.
- D.- Fotografías adjuntas al ingreso N°4999, con las especificaciones de la publicidad, describiendo ubicación y dimensiones.
- E.- La evaluación presentada por Departamento de Rentas Municipales con fecha 3 de diciembre del 2018, sobre la solicitud de la Empresa Campo Educativo Ltda.
- F.- Art. N°11 de la Ordenanza Local sobre Derechos, en donde faculta al Sr. Alcalde a rebajar o eximir de derechos a empresas auspiciadoras de actividades municipales o financien obras de inversión.
- G.- Informe Convenio del Campo Educativo, con la planificación de cupos para el año 2019.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la instalación de elementos publicitarios a la empresa CAMPO EDUCATIVO LTDA., RUT 77.635.350-7 durante Enero a Diciembre de 2019, que consta de: 4 elementos direccionales en el Sector Parque Industrial.
2. **DÉJESE** exento del pago de derechos publicitarios a la empresa CAMPO EDUCATIVO LTDA., quien aportará el monto de 140 cupos anuales para visitas de niños de la comuna, quien de forma Anual deberá lo que daría el 100% de los Derechos Municipales, por concepto de cobros de publicidad, valorizado en \$657.601.-
3. **INDÍQUESE** que los profesionales del Programa 24 Horas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Concón, serán quienes deben realizar informe de rendición de forma anual de los cupos utilizados en el periodo correspondiente al año 2019, siendo entregado en el mes de diciembre al Departamento de Adquisiciones y Finanzas y al Campo Educativo Ltda., el cual se respaldará con las copias de las autorizaciones respectivas de los niños/as asistentes al Campo Educativo.
4. **CONFECCIÓNESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/VSS/ams

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica.
- 3.- Contraloría.
- 4.- Archivo Finanzas.
- 5.- Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- Depto. Rentas.
- 7.- Depto. Tránsito y Operaciones.
- 8.- DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado